



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2019/5)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. (28.06.2019).-

### Sres. Asistentes:

#### Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

#### Sres. Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro

D. Alfonso Martín Gutierrez

D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez

D. Pablo Cimbrón Diaz

D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

D. Jesús Crespo Blázquez (Se incorpora en el punto 2º)

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada con fecha 15 de junio de 2019 (Acta PLN/2019/4).
2. Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales y nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias de la Alcaldía delegadas en la misma y régimen de sesiones.
3. Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales en este Ayuntamiento de Mombeltrán.
4. Propuesta de la Alcaldía de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.
5. Propuesta de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local y competencias a delegar por el Pleno.
6. Propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en distintos Organismos.
7. Propuesta de la Alcaldía de designación de los Miembros de la Comisión Especial de Cuentas.
8. Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de dedicaciones parciales a miembros de la Corporación Municipal y sus retribuciones.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

9. *Acuerdo relativo al inicio de expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación del aprovechamiento de madera AV-MAD-0572-2019 del monte de U.P. nº 15 y apertura del procedimiento.*

## **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2019 (ACTA PNL/2019/4).**

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 15 de junio de 2019, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir ocho afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019 (Acta PNL/2019/4) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascrición reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, OTORGAMIENTO DE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE CONCEJALES Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA DELEGADAS EN LA MISMA Y RÉGIMEN DE SESIONES.-**

En este punto del orden del día, se incorpora al Pleno el Sr. Concejál, D. Jesús Crespo Blázquez.

Por orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos de nombramiento de Tenientes de Alcalde, de Concejales Delegados y competencias a delegar por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, dictados por el Sr. Alcalde en virtud de las atribuciones que le otorga la legislación vigente y que a continuación se transcriben:

**<< DECRETO DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

**NÚMERO: 77/19**

**FECHA: 19 DE JUNIO DE 2019.**

**ASUNTO: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**Ha Resuelto:**

**PRIMERO.** Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- **Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. MARIA OLATZ DIAZ NAVARRO**
- **Segundo Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. IRENE HERNÁNDEZ GÓMEZ**

**SEGUNDO.** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, en Mombeltrán, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve; de lo que como Secretario, doy fe.>>

**<<Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán**

**NÚMERO: 78/19**

**FECHA: 19 DE JUNIO DE 2019**

**ASUNTO: Aprobación de Delegaciones Especiales a Concejales.**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. **D. Francisco Hernández de la Cruz**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**Ha Resuelto**

**PRIMERO.** Otorgar las delegaciones especiales que se señalan en cada caso, según las áreas que se citan, a favor de los Concejales siguientes:

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> OLATZ DIAZ NAVARRO**, Concejalia de Cultura, Empleo y Servicios Municipales.
- **D. ALFONSO MARTIN GUTIERREZ**, Concejalia de Hacienda, Turismo y Patrimonio.
- **D<sup>a</sup>. IRENE HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Concejalia de Educación, Juventud y Deporte.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- **D. PABLO CIMBRÓN DIAZ**, Concejalía de Urbanismo, Desarrollo Rural y Zonas Verdes.
- **D<sup>a</sup>. ESTHER GONZÁLEZ BLÁZQUEZ**, Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales y Festejos.

*Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**SEGUNDO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

**TERCERO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

*Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Hernández de la Cruz, en Mombeltrán, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve; de lo que como Secretario, doy fe. >>*

**<<DECRETO DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

**NÚMERO: 83/19**

**FECHA: 20 DE JUNIO DE 2019**

**ASUNTO: Nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por la Alcaldía en la misma y régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.**

*D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), a la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, así como lo indicado en los artículos 38, 52 y 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), mediante el presente Decreto,*

## **HE RESUELTO:**

**Primero:** **PROPONER al PLENO** del Ayuntamiento la creación de la Junta de Gobierno Local, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20. 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**Segundo:** *Una vez acordada por el Pleno, en la sesión que se convoque al efecto, la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, y a los efectos de formar el número total y máximo de Concejales (Art. 23. 1 de la Ley 7/85: El Sr. Alcalde y como máximo el tercio del número legal de Miembros de la Corporación: 1+3=4), nombrar en calidad de MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a los Señores Concejales de esta Corporación:*

- **D<sup>a</sup>. MARIA OLATZ DIAZ NAVARRO**, Primer Teniente de Alcalde.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- **D.ª IRENE HERNÁNDEZ GOMEZ**, *Segundo Teniente de Alcalde.*
- **D. PABLO CIMBRÓN DIAZ**, *Concejal-Vocal.*

**Tercero:** *DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO, una vez acordada su creación por el Pleno del Ayuntamiento, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía en el Art. 21.1 de la susodicha Ley 7/85, de 2 de Abril, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7/85, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado “Pacto Local”, (Art. 23.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril), y que seguidamente se detallan:*

- 1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado “j”, del Art. 21.1 de la Ley 7/85).**

*Además de las atribuciones indicadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, (Art. 23.2.a de la Ley 7/85 de 2 de abril).*

**Cuarto:** *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los Sres. Concejales designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

**Quinto:** *La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será de dos veces al mes, el día y hora que se fije por la Alcaldía.*

*Lo manda, firma y ordena el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Hernández de la Cruz, en Mombeltrán, a veinte de junio de dos mil diecinueve; de lo que como Secretario, doy fe. >>*

De todo ello, el Pleno queda debidamente enterado.

## **PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.**

Por la Presidencia se da cuenta que dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la constitución de esta Corporación Municipal, y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han dirigido al Sr. Presidente de la Corporación escrito de constitución de Grupos Políticos correspondiente a los Concejales del Partido Popular y de Por Ávila.

Por ello, con fecha 19 de junio de 2019 y registrado de entrada con el número 659, los Sres. Concejales del Partido Popular este Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Juan Carlos Sánchez Gómez, D. Miguel Angel Serrano Sánchez y D. Jesús Crespo Blázquez, se constituyen en grupo político con la denominación de Grupo Municipal Popular, designándose como Portavoz del mismo a D. Juan Carlos Sánchez Gómez y suplente a D. Miguel Angel Serrano Sánchez.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Con fecha 19 de junio de 2019 y registrado de entrada con el número 660, los Señores Concejales de la formación política Por Ávila de este Ayuntamiento de Mombeltrán: D. Francisco Hernández de la Cruz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Diaz Navarro, D. Alfonso Martín Gutierrez, D<sup>a</sup> Irene Hernández Gómez, D. Pablo Cimbrón Diaz y D<sup>a</sup> Esther González Blázquez, se constituyen en grupo político con la denominación de Grupo Municipal Por Ávila, designándose como Portavoz del mismo a D. Alfonso Martín Gutierrez y como suplente a D<sup>a</sup> Irene Hernández Gómez.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

## **PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-**

A continuación se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 relativa a este asunto que literalmente dice: *“El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán celebrará sesión ordinaria trimestral, en día y hora que se fijen por la Alcaldía”*.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, la cual es aprobada por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir nueve votos afirmativos del Grupo Municipal de Por Ávila y del Grupo Municipal Popular y por lo tanto las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad trimestral, en día y hora que se fijen por la Alcaldía.

## **PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMPETENCIAS A DELEGAR POR EL PLENO.**

A continuación por se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 relativa a este asunto, que literalmente dice:

*“Se propone al Pleno del Ayuntamiento **LA CREACIÓN de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y DELEGAR en la misma las atribuciones delegables por el PLENO DE LA CORPORACIÓN** y que son las siguientes, en conexión con el esquema de delegaciones que contempla el art 23.2 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, en conexión con el art 22.2 y 4, del mismo cuerpo legal, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7/85, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado “Pacto Local”, y que seguidamente se detallan:*

- *1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, (apartado “j” de Art. 22.2 de la Ley 7/85).*
- *2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (apartado “K”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).*
- *3º) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en*



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

*cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). (apartado “m”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).*

- 4º) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado “ñ”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).*

- 5º) *La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

- 6º) *La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 , párrafo segundo, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, la cual es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir nueve votos afirmativos del Grupo Municipal Por Ávila y Grupo Municipal Popular, y **por ello el Pleno adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero:** **CREAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de Mombeltrán**, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20. 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**Segundo:** Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local son los siguientes:

**Presidente:** **D. FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**

**Vocales:** **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. OLATZ DÍAZ NAVARRO:** Primer Teniente de Alcalde.

**D<sup>a</sup>. IRENE HERNÁNDEZ GÓMEZ:** Segundo Teniente de Alcalde.

**D. PABLO CIMBRÓN DÍAZ:** Concejel.

**Tercero:** **DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía (indicadas en el Decreto de la Alcaldía anteriormente transcrito y por el Pleno de la Corporación en dicha Junta) y que son las siguientes:**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- 1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, (apartado "j" de Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (apartado "K", del Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 3º) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). (apartado "m", del Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado "ñ", del Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 5º) La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."
- 6º) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 , párrafo segundo, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."
- 7º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado "j", del Art. 21.1 de la Ley 7/85).

**Cuarto:** El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: dos veces al mes, el día y hora que se fije por la Alcaldía.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## **PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS.**

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta formulada 24 de junio de 2019 sobre la propuesta de nombramiento y designación de representantes municipales en los distintos organismos e instituciones en los que está representada esta localidad de Mombeltrán que dice:

### **1.- Consejo Escolar.**

Se propone designar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Escolar, a la Concejala D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez y como suplente a D<sup>a</sup> María Olatz Diaz Navarro.

### **2.- Consejo Social Rural.**

Por parte de la Alcaldía – Presidencia se propone nombrar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Social Rural, a la Concejala, D<sup>a</sup> Esther González Blázquez y como suplente a D. Pablo Cimbrón Diaz.

### **3.- Consejo del CEDER Valle del Tiétar.**

Se propone designar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo CEDER Valle del Tiétar, al propio Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz.

### **4.- Representantes en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas.**

Siendo preciso nombrar a tres representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas, se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes Concejales:

- D. Francisco Hernández de la Cruz
- D<sup>a</sup>. Olatz Diaz Navarro
- D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez

### **5.- Representante en la Mancomunidad Bajo Tiétar.**

De igual forma, siendo preciso designar representante de esta Corporación en la Mancomunidad Bajo Tiétar, se efectúa propuesta por parte de la Alcaldía – Presidencia, para nombrar al propio Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz.

Al no producirse ninguna intervención, **por la Presidencia se somete la propuesta a votación y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por nueve votos afirmados del Grupo Municipal Por Ávila y del Grupo Municipal Popular, el Pleno de la Corporación acuerda ratificar íntegramente la propuesta de la Alcaldía que antecede y efectuar los siguientes nombramientos de Concejales de este Ayuntamiento de Mombeltrán como representantes de la Corporación Municipal en los distintos organismos e instituciones en la que está representado este Ayuntamiento, según constan en la propuesta.**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## **PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Por la Presidencia se da lectura a la propuesta de fecha 24 de junio de 2019 que formula el Sr. Alcalde al Pleno relativo a la creación de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas y la determinación de sus componentes, donde deben estar representados todos los Concejales de la Corporación en proporción al resultado electoral.

Ordenada votación por la Presidencia a la propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del Día, **el Pleno, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por nueve votos afirmativos, acuerda determinar la composición de la Comisión Especial de Cuentas que recae en los siguientes concejales:**

**Presidente: D. Francisco Hernández de la Cruz**

**Vocales: D. Alfonso Martín Gutierrez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro  
D. Juan Carlos Sánchez Gómez  
D. Miguel Angel Serrano Sánchez**

Actuarán como suplentes el resto de Concejales de cada grupo político.

## **PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y SUS RETRIBUCIONES.**

A continuación por la Presidencia se da lectura de la propuesta que formula la Alcaldía con fecha 24 de junio de 2019 en relación con la aprobación de dedicaciones parciales a miembros de la Corporación y sus retribuciones que dice así:

**<< PRIMERO.** *Determinar que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro, Primer de Teniente de Alcalde y Concejales de Cultura, Empleo y Servicios Municipales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, con efectos de fecha 01 de julio de 2019.*

**SEGUNDO.** *Determinar que D<sup>a</sup> Irene Hernández Gómez, Segunda Teniente de Alcalde y Concejales de Educación, Juventud y Deporte realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales, con efectos de fecha 04 de julio de 2019 hasta el día 14 de agosto de 2019, ambos inclusive.*

**TERCERO.** *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen estos cargos en régimen de dedicación exclusiva parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles*



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

*de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

*Se fija como retribución por dedicación exclusiva el equivalente al salario Mínimo Interprofesional que anualmente aprueba por el Gobierno, y que para el presente año 2019 queda fijado en 900 €/mes (Real Decreto 1462/18, de 21 de diciembre), con una retribución bruta anual de 12.600 euros.*

**CUARTO.** *Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.*

**QUINTO.** *Que en ausencia del Sr. Alcalde en las dependencias municipales, se delega a favor de la 1º Teniente de Alcalde, Dª Mª Olatz Díaz Navarro, la firma de las certificaciones de empadronamiento y convivencia. >>*

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Sánchez Mombeltrán, el cual indica que Mombeltrán ha bajado en población y que cree que debe haber una sola persona en régimen de dedicación parcial y que por ello su grupo se abstendrá en la votación correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que la segunda dedicación parcial lo va a ser solamente durante mes y medio, tal y como consta en la propuesta y que se fundamenta en la atención y coordinación de las actividades de guardería y ludoteca durante la presente época estival.

**Después de debatido el tema**, por la Presidencia se somete a votación la propuesta para el reconocimiento de dedicaciones parciales y el establecimiento de las retribuciones correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado: cuatro votos favorables del Grupo Municipal Por Ávila, y cinco abstenciones de las cuales tres corresponden al Grupo Municipal Popular y a los dos miembros de la Corporación cuya retribución se ha propuesto, que se abstienen por interés directo en el asunto.

Por lo tanto queda aprobada por cuatro votos favorables y cinco abstenciones la siguiente propuesta de la Alcaldía:

**PRIMERO.** Determinar que Dª Mª Olatz Díaz Navarro, Primer de Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura, Empleo y Servicios Municipales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, con efectos de fecha 01 de julio de 2019.

**SEGUNDO.** Determinar que Dª Irene Hernández Gómez, Segunda Teniente de Alcalde y Concejal de Educación, Juventud y Deporte realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales, con efectos de fecha 04 de julio de 2019 hasta el día 14 de agosto de 2019, ambos inclusive.

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen estos cargos en régimen de dedicación exclusiva parcial, las



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Se fija como retribución por dedicación exclusiva el equivalente al salario Mínimo Interprofesional que anualmente aprueba por el Gobierno, y que para el presente año 2019 queda fijado en 900 €/mes (Real Decreto 1462/18, de 21 de diciembre), con una retribución bruta anual de 12.600 euros.

**CUARTO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

**QUINTO.** Que en ausencia del Sr. Alcalde en las dependencias municipales, se delega a favor de la 1 Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro, la firma de las certificaciones de empadronamiento y convivencia.

## **PUNTO NOVENO: ACUERDO RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA AV-MAD-0572-2019 DEL MONTE DE U.P. Nº 15, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO.**

Se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 24 de junio de 2019 sobre el inicio del expediente de contratación para la enajenación del aprovechamiento de madera AV-MAD-0572-2019 del monte de utilidad pública número 15 de propiedad de este Ayuntamiento de Mombeltrán y situado en el término municipal de Serranillos, que dice:

*<< Examinados los pliegos de condiciones técnico-facultativas, redactados por los técnicos del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el expediente de contratación, instruido al efecto, para la enajenación del aprovechamiento de madera, en concreto el lote AV-MAD-0572-2019, por la Alcaldía se propone:*

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares de fecha 24 de junio de 2019, que ha de regir la adjudicación del siguiente aprovechamiento de madera, correspondiente al año 2019 del monte de U.P. nº 15:

<b>* Lote AV-MAD-0572-2019</b>	<b>Ordinario PAA 2019</b>
- Especie:	Pinus Sylvestris
- Localización:	Parcelas del plano
- Objeto:	Corta de mejora: Clara por demarcación en 82,00 ha.
- Nº de Pies.	29.909 pies
- Volúmenes	16.568 m <sup>3</sup>
- Valor m <sup>3</sup> con corteza.	16,00 €



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Precio Tasación Base.	265.088,00 €
- Precio Tasación Índice	331.360,00 €
- Modalidad aprovechamiento:	a riesgo y ventura.
- Forma de entrega:	En pie.
- Porcentaje medio de corteza:	12,00 %
- Plazo total ejecución:	24 meses naturales a partir de la fecha de adjudicación. Este plazo incluye las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Ver condiciones especiales en el pliego técnico.
- Periodos inhábiles:	Del 01-06 al 15-08
- Vías de saca a utilizar:	Las autorizadas del monte.
Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.	
Destrucción de restos de corta:	19.680,00 €
Gastos de operaciones facultativas:	1.968,00 €

**SEGUNDO.-** Iniciar el procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

**TERCERO.-** Que se proceda a publicar el preceptivo anuncio en el Perfil de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. >>

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar una serie de explicaciones sobre el citado lote de madera y sometida a votación la propuesta de la Alcaldía que antecede, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por nueve votos afirmativos del Grupo Municipal de Por Ávila y del Grupo Municipal Popular, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares de fecha 24 de junio de 2019, que ha de regir la adjudicación del siguiente aprovechamiento de madera, correspondiente al año 2019 del monte de U.P. nº 15:

**\* Lote AV-MAD-0572-2019 Ordinario PAA 2019**

- Especie:	Pinus Sylvestris
- Localización:	Parcelas del plano
- Objeto:	Corta de mejora: Clara por demarcación en 82,00 ha.
- Nº de Pies.	29.909 pies
- Volúmenes	16.568 m <sup>3</sup>
- Valor m3 con corteza.	16,00 €
- Precio Tasación Base.	265.088,00 €
- Precio Tasación Índice	331.360,00 €
- Modalidad aprovechamiento:	a riesgo y ventura.
- Forma de entrega:	En pie.
- Porcentaje medio de corteza:	12,00 %
- Plazo total ejecución:	24 meses naturales a partir de la fecha de adjudicación.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Este plazo incluye las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte.

Ver condiciones especiales en el pliego técnico.

- Periodos inhábiles: Del 01-06 al 15-08
- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.
- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.
- Destrucción de restos de corta: 19.680,00 €
- Gastos de operaciones facultativas: 1.968,00 €

**SEGUNDO.-** Iniciar el procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

**TERCERO.-** Que se proceda a publicar el preceptivo anuncio en el Perfil de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de hoy, veintiocho de junio de dos mil diecinueve. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.**

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario Accidental,**

**D. Francisco Hernández de la Cruz**

**D. Lorenzo Juan González Miranda**